

**Gobierno del Estado de Puebla (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-21000-14-1125

GF-1032

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,715,391.5
Muestra Auditada	1,078,290.2
Representatividad de la Muestra	62.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Puebla por 1,715,391.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,078,290.2 miles de pesos, monto que representó el 62.9% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

### **Fortalezas**

El Gobierno del Estado de Puebla:

- Implementó mecanismos de control para realizar registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones del fondo.
- Estableció mecanismos para que las dependencias ejecutoras cancelaran la documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado", y para que los pagos de obra se realizarán mediante el depósito a cuenta de beneficiarios.
- Contó con mecanismos de control suficientes para adjudicar las obras conforme a los rangos establecidos.

### **Debilidades**

El Gobierno del Estado de Puebla:

- No contó con mecanismos de control suficientes para que los recursos del fondo se transfieran a las dependencias ejecutoras, y que sean ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente.
- No se establecieron controles suficientes para realizar una adecuada planeación y supervisión de las obras del fondo.
- No estableció mecanismos para evaluar los recursos del fondo por instancias técnicas independientes.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se implementen mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas de control para dar cumplimiento a las metas y objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La SFA realizó pagos directos a contratistas y proveedores, sin instrumentar las medidas necesarias para transferir los recursos a las instancias ejecutoras de manera ágil y oportuna.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 20/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

3. La SFA no incluyó en el inventario físico de la entidad federativa, los bienes muebles adquiridos con los recursos del fondo por 1,728.2 miles de pesos; ni acreditó la publicación en su portal de Internet y en la Cuenta Pública Estatal de los bienes muebles incluidos en su inventario físico por 26,218.0 miles de pesos.

**14-A-21000-14-1125-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control necesarias para que se incluyan en el inventario físico de la entidad federativa todos los bienes muebles adquiridos con los recursos del fondo, y se publiquen a través de su portal de Internet y en la Cuenta Pública Estatal.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

4. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Puebla en 2014, se constató lo siguiente:

<b>INFORMES TRIMESTRALES</b>				
<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</b>				
<b>Cuenta Pública 2014</b>				
<b>Informes Trimestrales</b>	<b>1<sup>er</sup></b>	<b>2<sup>do</sup></b>	<b>3<sup>er</sup></b>	<b>4<sup>to</sup></b>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Evaluación del Fondo				SI
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

La entidad federativa no informó a la SHCP los resultados de las evaluaciones realizadas a los recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó haber informado a la SHCP los resultados de las evaluaciones de los recursos del fondo, y la publicación en su página de Internet, con lo que se solventa lo observado.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

5. Del presupuesto original del FAFEF 2014 asignado al estado de Puebla por 1,715,391.5 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron 1,343,005.4 miles de pesos con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 372,386.1 miles de pesos, cifra que representó el 21.7% de los recursos asignados, y al 31 de mayo de 2015 no se ejercieron 260,678.3 miles de pesos, lo que representó el 15.2% de los recursos asignados.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**RECURSOS EJERCIDOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2014**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	De enero a diciembre 2014	De enero a mayo 2015	Total
I. Inversión en Infraestructura física	730,205.5	105,265.6	835,471.1
II. Saneamiento financiero	310,005.9		310,005.9
III. Saneamiento de pensiones	200,000.0		200,000.0
IV. Modernización de los catastros	12,397.0	6,442.2	18,839.2
V. Modernización de los sistemas de recaudación	1,734.0		1,734.0
VI. Protección Civil	88,663.0		88,663.0
<b>Total</b>	<b>1,343,005.4</b>	<b>111,707.8</b>	<b>1,454,713.2</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del FAFEF 2014, registros contables, y cierre del ejercicio del FAFEF 2014.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF; proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó la aplicación de los recursos del fondo por 87,509.2 miles de pesos y quedaron pendientes de aclarar 173,169.1 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 20/2015.

**14-A-21000-14-1125-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 173,169,106.96 pesos (ciento setenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil ciento seis pesos 96/100 M.N.) por concepto de recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2015, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**6.** El Gobierno del Estado de Puebla aplicó 2,978.3 miles de pesos, para la ejecución de la obra número 20131257, destinada a la construcción de plataformas e infraestructura básica para un conjunto habitacional, que beneficia directamente a particulares.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones que acreditan que la obra se relaciona a acciones de los sistemas protección civil, con lo que se solventa lo observado.

**7.** El Gobierno del Estado de Puebla aplicó 35,875.4 miles de pesos, para el pago de dos adquisiciones números 20141446 y 20140589, las cuales corresponden al suministro e instalación de equipamiento en obras que no fueron generadas o adquiridas con los recursos del fondo, por lo que no son financiados con los recursos del FAFEF; adicionalmente no se presentaron las transferencias bancarias SPEI.

**14-A-21000-14-1125-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,875,415.05 pesos (treinta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el pago de dos adquisiciones números 20141446 y 20140589 las cuales corresponden al suministro e instalación de equipamiento en obras que no fueron generadas o adquiridas con los recursos del fondo, por lo que no son financiables con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, adicionalmente no se presentaron las transferencias bancarias SPEI; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**8.** La SFA transfirió recursos del fondo por 62,500.0 miles de pesos a una cuenta bancaria a nombre de la "Secretaría de la Defensa Nacional" (SEDENA), para el pago de la construcción del cuartel militar para alojar el batallón de infantería y su unidad habitacional militar, a realizarse en un predio propiedad de la SEDENA, mismo que fue donado por el Gobierno Municipal, la cual no corresponde a una obra de infraestructura pública estatal, y no fortalece al presupuesto de la entidad, por lo que no es financiable con los recursos del fondo; además, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria generada por la aplicación de los recursos del fondo.

**14-A-21000-14-1125-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 62,500,000.00 pesos (sesenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para la construcción del cuartel militar para alojar el batallón de infantería y su unidad habitacional militar, a realizarse en un predio propiedad de la Secretaría de la Defensa Nacional, mismos que fueron donados por el Gobierno Municipal, la cual no corresponde a una obra de infraestructura pública estatal, y no fortalece al presupuesto de la entidad, por lo que no es financiable con los recursos del fondo, además, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria generada por la aplicación de los recursos del fondo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** La SFA ejerció recursos del fondo por 310,005.9 miles de pesos en el rubro de saneamiento financiero, en tres créditos de deuda pública directa de los cuales presentaron una disminución de su saldo al 31 de diciembre de 2014, conforme al registrado a la misma fecha del año inmediato anterior; contaron con la autorización del H. Congreso del Estado de Puebla; el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de la SHCP; y en el Registro Estatal de Deuda Pública.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** La muestra de auditoría no incluyó las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realizó el Gobierno del Estado de Puebla con los recursos del FAFEF 2014.

### **Obra Pública**

**11.** En las obras con números de contratos CAPCEE-211/2014, OP/ADE/SI-20131383 y OP/LPN/SI-20140817, ejecutadas por el CAPCEE y la SI, no se contó con los dictámenes, licencias de construcción y el registro ante el padrón de contratistas.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. CPCE-002/2015 y INFR017/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** En las obras con números de contratos CAPCEE-211/2014, OP/LPN/SI-20140817, OP/LPE003/SI-20140661 y OP/LPE032/SI-20131123, ejecutadas por el CAPCEE y la SI, no se contó a la fecha de auditoría, con la entrega-recepción formal de los trabajos, el finiquito y la garantía de vicios ocultos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. CPCE-002/2015 y INFR017/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** En dos obras con números de contratos OP/LPE003/SI-20140661 y OP/LPN/SI-20140817 ejecutados por la SIT, que a la fecha de la auditoría se encontraban en proceso, no se formalizaron los convenios modificatorios en plazo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. INFR017/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** En la obra con número de contrato OP/ADE/SI-20140220, la SI determinó, a través de la residencia de obra, diferencias entre los volúmenes de obras pagadas y los ejecutados, sin que a la fecha de la auditoría se realizarán las conciliaciones de obra, las deductivas correspondientes ni el finiquito de la obra.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. INFR017/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** En tres obras con número de contratos OP/LPE032/SI-20131123, OP/LPN/SI-20140817 y OP/LPE003/SI-20140661, se encuentran en proceso aun cuando se venció el periodo de ejecución de los contratos, sin acreditar su conclusión ni amortizar la totalidad de los anticipos otorgados.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales

efectos, integró el expediente núm. INFR017/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** En las obras con números de contratos CAPCEE-211/2014 y OP/LPN/SI-20140817, ejecutados por el CAPCEE y la SI, respectivamente, presentaron deficiencias técnicas constructivas en la ejecución de los trabajos y no se recabaron las garantías de vicios ocultos correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. CPCE-002/2015 y INFR017/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** En la obra con número de contrato CAPCEE-211/2014, denominada “Construcción de la estación de la policía turística, ubicada en la cabecera municipal de Puebla, Puebla”, ejecutada por el CAPCEE, se presentaron diferencias entre los volúmenes pagados y los ejecutados, por 136.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la deductiva de los volúmenes de obra pagados y no ejecutados, con lo que se solventa lo observado.

#### **Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**18.** El Gobierno del Estado de Puebla no acreditó que una instancia técnica independiente a los ejecutores del gasto, haya evaluado al FAFEF 2014, con base en indicadores estratégicos y de gestión, ni que los resultados fueran publicados en su página de Internet.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 20/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Puebla ejerció el 78.3% de los recursos asignados al fondo y al 31 de mayo de 2015 el 84.8%.

Al 31 de mayo de 2015, de los recursos ejercidos del FAFEF 2014, se destinó el 57.4% en inversión en infraestructura física; 21.3% en el saneamiento financiero; 13.7% en apoyo a los sistemas de pensiones; 6.1% para los sistemas de protección civil; 1.3% en el rubro de modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; y con 0.2% para modernizar los sistemas de recaudación locales.

Los recursos del fondo invertidos en infraestructura física al 31 de diciembre de 2014 significaron el 13.4% del total de los recursos ejercidos por el estado en obra pública.

En relación al rubro de saneamiento financiero, la entidad federativa destinó recursos del fondo para el pago de tres contratos de deuda pública directa por 310,005.9 miles de pesos, de los cuáles el 20.9% se destinaron para la amortización de capital, y para el pago de servicio de la deuda de dichos créditos, con el 79.1%; presentando una variación en sus saldos al 31 de diciembre del 2014 en promedio del 1.1% menor respecto del saldo presentado al 31 de diciembre de 2013, contribuyendo el FAFEF en ese sentido con el 100.0% en la disminución del saldo.

Del total de los recursos asignados del FAFEF 2014, a la fecha de la auditoría el 37.9% se transfirió a las instancias encargadas de la aplicación de los recursos del fondo.

A la fecha de la auditoría se destinaron recursos del FAFEF 2014 en conceptos no permitidos por el fondo, por 98,375.4 miles de pesos cifra que representó el 5.7% de los recursos ministrados por la TESOFE, y el 6.8% de los recursos ejercidos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2014**

Indicador	Valor
<b>I. INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	78.3
I.2. Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	84.8
I.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2014 (saldos registrados en 2014, respecto de los saldos registrados en 2013) %	1.1
I.4. Porcentaje del FAFEF 2014 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	20.9
I.5. Participación del FAFEF 2014 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	0.0
I.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
I.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2014; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	21.7
I.8. Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	6.8
I.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%).	9.1
I.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	30.0
I.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	11.7
I.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	73.7
I.13. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.14. Situación operativa de las obras terminadas (Según visita física).	
a. Operan adecuadamente (%).	100.0
b. No operan adecuadamente (%).	0.0
c. No operan (%).	0.0
<b>II. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</b>	
II.1. Índice de Impacto de Deuda Pública ((Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100).	72.7
II.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100).	96.2



Indicador	Valor
II.3. Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	109.9
II.4. Porcentaje de Avance en las Metas ({Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100).	110.9
II.5. Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	138.5
II.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	111.2
<b>III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, y Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Bueno
III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Sí
III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, y Ficha de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
<b>IV. EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
IV.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

N.A.: No Aplica.

N.P.: No se Presentó.

En conclusión, los recursos del FAFEF 2014 del estado de Puebla tuvieron una contribución parcial a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el fortalecimiento de las finanzas públicas en la entidad federativa, ya que derivado de los trabajos de auditoría se determinaron insuficiencias en la administración del fondo, principalmente en la aplicación de recursos en obras y acciones no financiadas con los recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó que se implementen acciones de control para ejercer con eficacia y eficiencia los recursos y proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

#### **Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones probables por 98,375.4 miles de pesos. Adicionalmente, existen 173,169.1 miles de pesos por aclarar.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,078,290.2 miles de pesos, que representó el 62.9%, de los 1,715,391.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 21.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015), aún no se ejercía el 15.2%; ello generó que no se realizaran la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 98,375.4 miles de pesos, que representa el 9.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo; la observancia de su normativa y el manejo ordenado y eficiente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; excepto por la falta de evaluaciones sobre los resultados del fondo por una instancia técnica independiente.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el indicador referente al índice de logro operativo, se alcanzó el 96.2%, y respecto al avance en las metas se informó el 110.9%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría se destinó el 57.4% en inversión en infraestructura física, el 21.3% en saneamiento financiero, el 13.7% en apoyo a los sistemas de pensiones; el 6.1% para los sistemas de protección civil; el 1.3% en el rubro de modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; y con 0.2% para modernizar los sistemas de recaudación locales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA); y de Infraestructura (SI) (actualmente de Infraestructura y Transporte (SIT)), el Comité Administrador Poblano para la Construcción de

Espacios Educativos (CAPCEE), todas del Gobierno del Estado de Puebla; y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos: 23, 26, 27, 28 y 43.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47 y 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla: artículo 35 fracciones XIV, LXVI, LXIX y LXXVIII.

Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014: artículos 11, 12, fracción II, 52, fracción I, 72, 73 y tercero transitorio.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración: artículo 57, fracción IV.

Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, de fecha del 10 de abril de 2014: artículo 12, fracción XII.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número SC-SAGC-290/2015 del 03 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.

**PUEBLA**  
SECRETARÍA DE  
LA CONTRALORÍA



1/2/15  
CP  
3/000

Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente  
Oficio No. SC-SAGC-290/2015

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 3 de agosto de 2015  
**ASUNTO:** Solventación de Resultados Finales de FAFEF CP 2014  
**EXPEDIENTE:** SC.SAGC.EASOF/14S.14.3.1.1/02/2015

**FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

ckay

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 21 fracción VI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en atención al Acta 004/CP2014 de fecha 16 de julio del año en curso, de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la auditoría 1125 denominada *Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)* de la Cuenta Pública 2014, me permito enviar la solventación remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), como se indica a continuación:

Entidad Auditada	Conto	Resultados	Programa	Resolución Administrativa	Contenido
SFA	FAFEF 2014	1, 8, 11, 12, 13, 24 y 25	1.1, 3.4, 5.1, 5.1, 5.1, 8.1 y 8.2	D.C. 3526/2015 24/07/2015	1 carpeta con 249 fojas simples, 3 fojas certificadas, 1 CD simple y 1 CD certificado
		12, 13, 25,	5.1, 5.1 y 8.2	D.C. 3535/2015 29/07/2015	1 expediente con 8 fojas simples y 1 original.
CAPCEE		17, 18, 22 y 23	7.1, 7.2, 7.4 y 7.4	CAPCEE/DG/2014/2015 20/07/2015	1 expediente con 82 fojas certificadas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL SUBSECRETARIO**

*E.C.*  
*MARCO ANTONIO PERALTA*  
**EZEQUIEL COUTIÑO PERALTA**

**¡Sé Honesto!**

Secretaría de la Contraloría  
Boulevard Atlixcáyotl N° 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl,  
Col. Concepción Las Lajas, Puebla, C.P. 72190  
Tercer Nivel Edificio Ejecutivo (CIS)  
Tel. 222-303-46-00 Ext. 3449  
www.contraloria.pue.gob.mx